



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

dia de Ayer Recibido por el Sr. Intendente una pro-  
testa de diez y seis al que se le pide en que le prebione que Inmediata-  
mente se Conduzcan a Terencia las Cantidades adeudadas  
con Inclusion al tercio que se le tiene en este mes, y si an no se ve-  
rificase en primer y noya siguiente, haxa un fin otro avi-  
so que se previene previo en aquella Ciudad, am disposicion el  
Reydon mas antiguo. que Ayuntamiento, en Inclusionencia  
seguro verificandose an demas el primer o chodiar el  
ciudad mas en estas Depuradas Persona que con Competente  
auxilio pare a conducirlos acorta una R. Justicia: y omerada  
la Villa acordó se haxa fovea ad. Alvo. u Campo Redondo de  
caudado de R. Contribuciones como Apoderado por Diego  
Melgareso Real Recaudador nombrado Cumpla con lo q. que  
tiene el Sr. Intendente y se previene a su Sra, la mi-  
seria en que se halla Constituido este pueblo con la Calamidad  
y Enfermedades, muertes, faltas y falta de cosechar que  
le han puesto en el mucho trabajo de haver hecho averiguable  
la Cobranza de la R. Contribuz, entodo sus Ramos, como  
de sea esta Villa que queda en el mayor quanto medio le sea  
viable para aclarar los q. queda, justificando a su Sra, q.  
en el mayor trabajo de su Sra, se sirva darle la posible espera  
de su favor guardand obligada esta Villa.

Cap. de la  
funcion de  
la Sma Cruz  
Domingo el Sr. Intendente previene en este Ayuntamiento  
como por el Sr. Manuel T. Melgareso y no los truenas  
y ordena para la funcion de la Sma Cruz le habia  
manifestado habian elegido por Capitan a Sr. Pedro Ra-  
mon Melgareso menor y Sr. Antonio de Moya y Concejales  
en los otros de ferido las Circunstancias de Precisar a Misa